



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 09-07-20299.-

CÓRDOBA, 08 ABR 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados eleva un modelo de proyecto de poder de representación para ser otorgado a empleados del Laboratorio para que entre otros actos, efectúen la cobranza en entidades públicas o privadas, o participen en procesos licitatorios (públicos o privados), o en concursos de precios; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 5 por el señor Vicerrector de esta Universidad Prof. Dr. GERARDO DANIEL FIDELIO y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 38624,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Delegar en la Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados, facultades para que la misma otorgue poder a dependientes de ese Laboratorio, a los efectos de representar al mismo en los actos jurídicos enumerados en el poder que se proyecta a fojas 1 y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 634

PODER DE REPRESENTACIÓN

Quien suscribe, Catalina Massa, D.N.I. 12.407.011, en mi carácter de Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Resolución Rectoral 4766/07, autorizo a, **D.N.I.**, agente de este Laboratorio, a: **1)** participar en licitaciones públicas o privadas y/o en concursos de precios, presentando las ofertas, prestar garantías de su mantenimiento por los plazos que correspondan al efecto y celebrar los pertinentes contratos en caso de resultar adjudicado, todo conforme a las instrucciones impartidas por el Laboratorio; **2)** Efectuar toda gestión de cobranza de facturas, títulos valores o cualquier instrumento o prestación exigible que se adeude al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de la U.N.C., por ventas de sus productos y/o servicios, sean éstas directas, o a través de licitaciones públicas o privadas, convenios, contratos y/o cualquier modalidad que con arreglo a derecho se utilizare, facultándola en consecuencia a ejercer toda actividad lícita conducente al objeto del presente, comprometiéndose la poderdante a tener por firme y válido todo recibo de pago, provisorio o definitivo, suscripto por ella. Se desea dejar expresa constancia de que la relación jurídica entre mandante y mandatario se ajustará a las reglas generales del mandato establecidas por el Código Civil de la República Argentina, circunscribiéndose el mandatario a los límites de su poder, absteniéndose de ejecutar aquellos actos que fuera manifiestamente dañosos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de la U.N.C., no dando preferencia a sus intereses si éstos se oponen a los del Laboratorio, rindiendo debida y detallada cuenta de las operaciones que efectúe, etc., quedándole expresamente vedado extender total o parcialmente la presente autorización a terceros, quedando convenido que ante cualquier controversia que se suscite a tales efectos, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Se extiende la presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de dos mil